

# Resolución Suprema Nº 023-2013-R

Lima, 08 de enero de 2013

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62º del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú;

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley Nº 29318; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 065-2009-RE; y el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 076-2005-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Eugenio Fortunato Maury Parra, Cónsul General del Perú en Loja, República del Ecuador.

Artículo 2º.- La jurisdicción consular será la establecida en la Resolución Suprema Nº 172-1988-RE, del 28 de abril de 1988.

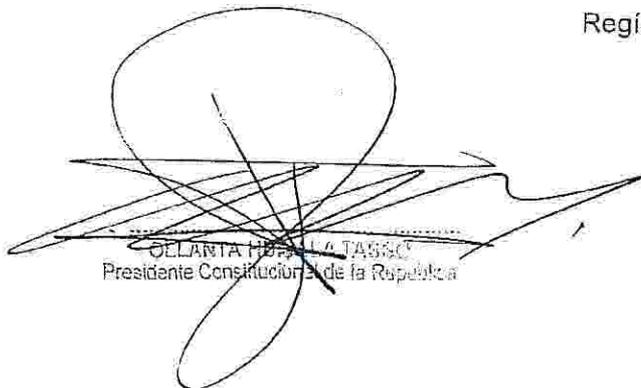
Artículo 3º.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4º.- La fecha de asunción será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 5º.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
DELANTA HUAPLA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

  
NORBERTO GREGORIO  
Ministro de Relaciones Exteriores